

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 256

TEGUCIGALPA: 9 DE MARZO DE 1905

NUMERO 2.552

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra al General don Salomón Ordóñez Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 8.25—Se autoriza la cantidad de \$ 39.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra al Comandante 1.º don Máximo Galindo segundo Jefe y Secretario de la Penitenciaría—Se dispensa un parentesco y la publicación de unos edictos.

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se ordena la apertura de los establecimientos de Enseñanza Profesional y Secundaria de la República—Se autoriza el gasto de \$ 65.00—Se asigna la pensión mensual de \$ 25.00—Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Concepción," de Choluteca—Se autoriza la erogación de \$ 279.00—Se autoriza la erogación de \$ 162.00—Se prorroga un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 187.97—Se autoriza la erogación de \$ 5.00 mensuales—Se aprueba una contrata—Se concede una autorización—Se autoriza el gasto de \$ 3.00—Se autoriza el gasto de \$ 189.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 15.00—Se autoriza la erogación de \$ 54.00.

**JUSTICIA**—Autorízase la erogación de \$ 15.00—Autorízase el gasto de \$ 59.00—Se resuelve de conformidad una solicitud de conmutación de Esteban Montes—Nómbrese escribiente supernumerario del Juzgado 1.º de Letras de lo Criminal de este departamento á don Andrés González—Autorízase el gasto de \$ 114.00.

### AVISOS.

## GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Joaquín Maldonado y Ester García, vecinos de Alianza, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*F. Dávila.*

Se nombra al General don Salomón Ordóñez Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1905.

Habiendo pasado á desempeñar, el Doctor don Fausto Dávila, los cargos de Secretario Privado del señor Presidente y Secretario de

la Comandancia General; y en atención á los méritos y aptitudes del General don Salomón Ordóñez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al General Ordóñez Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación; dando al Doctor Dávila, las gracias por los servicios que prestó en el desempeño de dicho cargo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froilán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1905.

Dispensar á Simón Ortiz y Silveria Estrada, vecinos de El Porvenir, Departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Tirzo V. Forgas y Melquiades Posas, vecinos de El Porvenir, Departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Bonifacio Andino Valladares y Arcadia García Andino, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza la gasto de \$ 8.25

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 8.25, valor del flete de San Lorenzo á esta capital, de varios útiles para el Palacio, durante el mes de febrero próximo anterior. Dicho gasto se imputará á la partida X, capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 39.00

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 39.00, valor de seis resmas de papel de oficio que se necesitan para el servicio de la Comisión de Legislación, y que deberá entregarse al Secretario de la misma. La referida cantidad se imputará á la partida 6.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Guilibaldo Reyes y Patronila Gallo, vecinos de Alianza, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se nombra al Comandante 1.º don Máximo Galindo segundo Jefe y Secretario de la Penitenciaría

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, segundo Jefe y Secretario de la Penitenciaría al Comandante 1.º don Máximo Galindo, en sustitución de don Rafael Bacerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa un parentesco y la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1905.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 44 y 50 del Código Civil vigente,

**ACUERDA:**

Dispensar á Joaquín Gamero Lazo y María Encarnación Gamero, vecinos de Danlí, Departamento de El Paraíso: 1.º—El parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil; y 2.º—La publicación de edictos respectiva; previo el pago de la suma de (\$ 5.00) cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

**BONILLA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

**INSTRUCCION PUBLICA**

Se ordena la apertura de los establecimientos de Enseñanza Profesional y Secundaria de la República.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1905.

El Presidente

**ACUERDA:**

Que los establecimientos de Enseñanza Profesional y Secundaria de la República se abran el 1.º de mayo próximo.—Comuníquese.

**BONILLA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 65.00

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1905.

El Presidente

**ACUERDA:**

Autorizar el gasto de sesenta y cinco pesos, que el Cajero Nacional pagará á don Crescencio Zelaya, quien los situará á don Carlos B. Gonzáles, en San Salvador, para compra de los libros de texto que necesita en el presente año escolar.

La imputación se hará á la partida 1.ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

**BONILLA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se asigna la pensión mensual de \$ 25.00

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1905.

El Presidente

**ACUERDA:**

1.º—Asignar la pensión de \$ 25.00 mensuales, que se pagarán desde el catorcé del mes de enero próximo pasado al joven don Rafael Pastor para que haga sus estudios en esta capital.

2.º—Las imputaciones por este motivo se harán á la partida 15, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

**BONILLA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Concepción," de Choluteca.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

El Presidente

**ACUERDA:**

Aprobar la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Concepción," de Choluteca, practicada el 4 de enero próximo pasado, en la forma siguiente:

Presidente, el Gobernador Político; Vice presidente, Br. don Fausto Sánchez; Vocal 1.º propietario, Licdo. José de la P. Joya; Vocal 2.º propietario, don Narciso Lardizábal; Vocal 1.º suplente, don Pedro Montalván; Vocal 2.º suplente, don Emilio Midence; Secretario propietario, don Joaquín Salinas; Secretario suplente, don Ramón F. Morales; Tesorero propietario, don Rubén Sánchez; Tesorero suplente, don Sotero Leitzelar.—Comuníquese.

**BONILLA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza la erogación de \$ 279.00

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1905.

El Presidente

**ACUERDA:**

1.º—Autorizar la erogación de \$ 279.00, que se entregarán al Director del Instituto Nacional para pago de los individuos que practicaron los exámenes de fin de curso en aquel establecimiento, como sigue:

Ing. Manuel G. Morey, por los exámenes de Aritmética Razonada, Algebra, Geometría y Trigonometría, Cosmografía, Teneduría de Libros, Fisiología é Higiene, Derecho Constitucional Patrio, Francés (2.º curso) y Dibujo Lineal (9)..... \$ 27.00

Don Adolfo Zúniga, por los de Algebra, Geometría y Trigonometría (2)..... 6.00

Ing. Norberto Guillén, por los de Algebra, Geometría y Trigonometría, Francés (1er. curso) y Francés (2.º curso) (4)..... 12.00

Don Fernando Somoza Vivas, por los de Análisis y Composición de la Lengua Castellana, Geografía Universal (1er. curso), Geografía Universal (2.º curso), Historia Universal (1er. curso), Historia Universal (2.º curso), Geografía é Historia de Centro-América, Lógica y Gramática General y Psicología y Ética (8)..... 24.00

Br. Federico C. Canales, por los de Análisis y Composición de la Lengua Castellana, Retórica y Poética, Geografía é Historia de Centro-América y Cosmografía (4)..... 12.00

Prof. Francisco Ramírez, por los de Gramática Castellana, Aritmética Razonada, Análisis y Composición de la Lengua Castellana, Teneduría de Libros, Pedagogía (1er. curso), Pedagogía (2.º curso) y Moral y Urbanidad (7)..... 21.00

Licdo. Remigio Díaz, por el de Teneduría de Libros (1)..... 3.00

Ing. Manuel Amézquita, por los de Inglés (1er. curso), Inglés (2.º curso) y Dibujo Lineal (3)..... 9.00

Ing. Roberto Cleaves, por los de Inglés (1er. curso) é Inglés (2.º curso) (2)..... 6.00

Van..... \$ 120.00

Vienen.....	\$ 120.00
Br. Pascual Torres, por el de Inglés (2.º curso) (1).....	3.00
Agrito Carlos Inestroza, por el de Inglés (1er. curso) (1).....	3.00
Dr. Vicente Iñáñez, por el de Historia Natural y Fisiología é Higiene (2).....	6.00
Dr. Manuel Saravia, por los de Historia Natural, Física y Química (3).....	9.00
Dr. Manuel Zúniga Medal, por los de Historia Natural, Agricultura, Física y Química (4).....	12.00
Licdo. Eduardo J. Padilla, por los de Historia Universal (1er. curso) é Historia Universal (2.º curso) (2).....	6.00
Licdo. Luis Andrés Zúniga, por los de Historia Universal (1er. curso), Historia Universal (2.º curso), Retórica y Poética y Economía Política y Estadística (4).....	12.00
Prof. Luis Landa, por los de Agricultura, Pedagogía (1er. curso), Pedagogía (2.º curso) y Moral y Urbanidad (4).....	12.00
Prof. José María Moncada, por los de Pedagogía (1er. curso) y Pedagogía (2.º curso) (2).....	6.00
Br. Feliciano J. Castro, por los de Aritmética Razonada y Cosmografía (2).....	6.00
Licdo. Romulo E. Durón, por el de Gramática Castellana (1).....	3.00
Licdo. Leandro Valladares, por el de Gramática Castellana (1).....	3.00
Br. Ismael González, por los de Geografía Universal (1er. curso), Geografía Universal (2.º curso), Lógica y Gramática General, Psicología y Ética, Economía Política y Estadística y Agricultura (6).....	18.00
Br. Romualdo Zepeda, por el de Geografía Universal (2.º curso) (1).....	3.00
Don Carlos A. Zúniga, por el de Dibujo Lineal.....	3.00
Licdo. Eduardo Martínez López, por los de Geografía Universal (1er. curso), Geografía Universal (2.º curso), Derecho Constitucional Patrio y Economía Política y Estadística (4).....	12.00
Licdo. Esteban Guardiola, por el de Moral y Urbanidad (1).....	3.00
Licdo. Silverio Laínez, por los de Lógica y Gramática General y Psicología y Ética (2).....	6.00
Dr. Alberto Zúniga, por los de Fisiología é Higiene, Geografía é Historia de Centro-América, Física y Química (4).....	12.00
Ing. Enrique Bourgeois, por los de Francés (1er. curso) y Francés (2.º curso) (2).....	6.00
Don Alejandro Mayr, por el de Francés (1er. curso).....	3.00
Br. Augusto C. Coello, por el de Retórica y Poética.....	3.00
Don Miguel Ugarte, por el de Música y Canto.....	3.00
Don Miguel Solís Martínez, por el de Música y Canto.....	3.00
Don José María Godoy, por el de Música y Canto.....	3.00

Total..... \$ 279.00

2.º—La imputación se hará á la partida 1.ª, capítulo IV, Segunda Enseñanza y Normal, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

**BONILLA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza la erogación de \$ 162.00

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de \$ 162.00, que se entregarán al Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas para pago de los individuos que practicaron los exámenes de fin de curso de aquella Facultad, como sigue:

Eduardo J. Padilla, por 13 exámenes	\$ 39.00
Benito Fernández, " 5	15 00
Presentación Quesada, " 1	3.00
Rafael Rivera Retes, " 1	3.00
J. Daniel Boquín, " 1	3.00
Dionisio Gutiérrez, " 5	15.00
Eulogio Castellanos, " 1	3.00
Carlos H. Reyes, " 7	21.00
Esteban Guardiola, " 1	3.00
Jesús R. Durón, " 2	6.00
José M. Sandoval, " 3	9.00
José M. Gálvez, " 1	3.00
B. Martínez López, " 2	6.00
Remigio Díaz Z., " 2	6.00
Trinidad Fiallos S., " 2	6.00
Trinidad Ferrari, " 1	3.00
Emilio Mazier, " 4	12.00
Buenaventura Zapeda, " 1	3.00
Vicente Idiáquez, " 1	3.00

Suma.....\$ 162.00

2.º—La imputación se hará á la partida 1.ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se proroga un acuerdo

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Prorrogar por el segundo semestre del presente año económico el acuerdo de 20 de septiembre último, por el cual se autoriza el gasto de \$ 60.00 mensuales para la Escuela de Labores de esta ciudad, los que se distribuyen como sigue: \$ 30.00 para el pago de una profesora de modas y costura, \$ 20.00 para un profesor de dibujo, y \$ 10.00 para gastos diversos.

2.º—La erogación se imputará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 187.97

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 187.97, que se pagarán á los señores J. Kössner y C.ª, de Amapala, por igual suma que suplieron á don Pablo E. Ayes, para gastos de traslación á Guatemala, donde hace sus estudios por cuenta del Estado.

La imputación se hará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00 mensuales

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de \$ 5.00 mensuales por los meses de enero y febrero del corriente año, que la Administración de Rentas del departamento de Comayagua pagará al Director del Colegio "León Alvarado" para el pago de la barrendera y aguadora de aquel establecimiento.

2.º—Que el gasto se impute á la partida última, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1905.

Con vista de la contrata que dice:—"Alfonso Gallardo, Gobernador Político del departamento, debidamente autorizado por el señor Ministro de Instrucción Pública, y en representación del Gobierno, por una parte, y Pedro Juanes, Crescencio Juanes, Alejandro López, Guillermo Vargas, Marcelino Hernández y Esteban Juanes, quienes en adelante se llamarán los Contratistas, en sus propios nombres, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º Los Contratistas se obligan á fabricar la cantidad de treinta mil ladrillos, ó sean cinco mil cada uno de ellos; siendo éstos de buena calidad y de una tercia cuadrada, los que entregarán en el edificio que ocupará la Escuela Normal de Maestros en Comayagua, de la manera siguiente: seis mil en los primeros quince días del corriente mes, correspondiéndoles mil á cada uno de ellos; doce mil en el mes de marzo próximo, correspondiéndoles dos mil á cada contratante; entendiéndose que las partidas no bajarán de mil ladrillos cada uno, y doce mil en el mes de abril, correspondiendo á cada uno de los citados Contratistas la misma cantidad que en el mes anterior.

2.º El Gobierno se compromete á pagar á los Contratistas, á razón de cincuenta pesos el millar de ladrillos, la cantidad total de mil quinientos pesos, conforme á las partidas de que habla la cláusula anterior.

3.º Para compra de materiales, el Gobierno anticipará á los Contratistas la cantidad de seiscientos pesos, ó sean cien pesos á cada uno de ellos, debiendo descontárseles veinticinco pesos de cada partida de mil ladrillos que cada uno de ellos entregue.

4.º Para garantizar el presente contrato, los Contratistas ofrecen la fianza personal del Coronel don Emigdio Velásquez, quien suscribe con las partes. En fe de lo cual, firmamos la presente, con testigos, en Tegucigalpa, á los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos cinco.—Alfonso Gallardo.—Guillermo Vargas.—Esteban Juanes.—A ruego de los señores Alejandro López y

Marcelino Hernández, que ignoran firmar, Alfredo M. Ortiz.—A ruego de los señores Crescencio y Pedro Juanes, que no saben firmar, Carlos Aguilar P.—Emigdio Velásquez.—Manuel Gómez, Enrique Pinal, testigos;—el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarla en todas sus partes.  
2.º—Las imputaciones se harán á la partida 4.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se concede una autorización

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1905.

Con vista del expediente creado á solicitud de don Carlos Inestroza M., mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, en que pide se le conceda autorización para ejercer en la República la profesión de Agrimensor, en virtud de haber cursado las materias necesarias en la Escuela Politécnica de Guatemala.

Considerando: que se ha practicado el examen de competencia, en el cual el señor Inestroza obtuvo buena calificación, y que se ha probado la buena conducta que observa según lo previene la Ley Agraria; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la autorización solicitada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de tres pesos, que pagará el Cajero Nacional al Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP., valor de trescientos sobres que necesita para las tarjetas que ha mandado se impriman para la invitación á la clausura del año escolar de la referida Facultad.

La imputación se hará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 189.00

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento ochenta y nueve pesos (189.00), que pagará el Cajero Nacional al señor Doctor de la Universidad Central para compra de los libros de texto que necesita para premios de los alumnos que se han distinguido en los exámenes de fin de curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

La imputación se hará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 15.00

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1905.

De conformidad con el acuerdo de 8 de abril de 1904 y atendiendo á la necesidad de mejorar el servicio en el Laboratorio de la Escuela de Medicina; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de quince pesos mensuales, para pago de un sirviente que nombrará el Director del Hospital General, á partir del 1.º de marzo próximo.

2.º—La imputación se hará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 54.00

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de \$ 54.00, que se entregarán al Rector de la Universidad Central para pago de los individuos que practicaron los exámenes de fin de curso en la Escuela de Ingeniería, como sigue:

Ingeniero Manuel G. Morey, por 3 exámenes	\$ 9.00
" Roberto Cleaves, " 3	" 9.00
Gral. Fernando C. Quintanilla, " 3	" 9.00
Ingeniero Henry G. Bourgeois, " 3	" 9.00
Doctor Julián Baltes, 1	" 3.00
V. Idiáquez, 1	" 3.00
Profesor Luis Landa, " 2	" 6.00
Don Hipólito Cano, 1	" 3.00
" N. Guillén, 1	" 3.00
Suma.....	\$ 54.00

2.º—La imputación se hará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

JUSTICIA

Autorízase la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 15.00, que el Cajero Nacional pagará al Secretario de la Corte de Apelaciones de lo Criminal de esta ciudad, para la compra de tres libros en blanco que aquel Tribunal necesita para copiadores de sentencias. El gasto se imputará á la parti-

da última, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 59.00

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de \$ 59.00, que el Cajero Nacional pagará al Juez 1.º de Letras de lo Criminal, Licenciado don Jesús R. Durón, por valor que invirtió en la visita que hizo al mineral de San Juancito, de esta Sección Judicial.

2.º—La imputación se hará á la partida 2.ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Se resuelve de conformidad una solicitud de conmutación de Esteban Montes

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1905.

Vista la solicitud de Esteban Montes, vecino de El Porvenir, departamento de Atlántida, en que pide conmutación por multa de la pena de cuatro años y un día de presidio, llevando cadena al pie, que por el delito de homicidio frustrado en la persona de Lucrecia Rodríguez, hecho que tuvo lugar en la aldea de Zacate Arriba, de aquel pueblo, entre diez y once de la mañana del día tres de febrero de 1904, le impuso el Juez de Letras de La Ceiba, en sentencia de 27 de junio del mismo año, y que fué confirmada por la Corte de Apelaciones de Comayagua el 16 de septiembre del citado año.

Considerando: que el peticionario ha presentado documentos con que prueba que ha observado conducta irreprochable con anterioridad á la comisión del delito y en el establecimiento penal; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conmutar por multa, á razón de un peso por día, la parte de la pena que le falta para completar la que le fué impuesta; debiendo hacer el pago, en efectivo, en la Administración de la Aduana de La Ceiba.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Nómbrase escribiente supernumerario del Juzgado 1.º de Letras de lo Criminal de este departamento á don Andrés González.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1905.

Atendiendo á que en la actualidad tiene excesivo trabajo el Juzgado de Letras 1.º de lo Criminal de este departamento, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar á don Andrés González escribiente del Juzgado referido, con el sueldo de treinta pesos mensuales.

2.º—La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 114.00

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 114.00, que el Administrador de Rentas respectivo pagará al Secretario de la Corte de Apelaciones de Comayagua, suma que invertirá en la compra de los útiles que á continuación se expresan, para el arreglo de aquel Tribunal:

3 varas de paño para carpeta de la mesa del Tribunal, á \$ 6.00 cada una	\$ 18.00
24 varas carpeta ahulada, á \$ 2.00 cada una	48.00
10 varas fleco, á \$ 0.50 cada una	5.00
1 mesa mediana	12.00
5 pares cortinas, á \$ 5.00 cada una	25.00
12 varas dril para alfombra, á \$ 0.50 cada una	6.00
Suma.....	\$ 114.00

La imputación se hará á la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Matías Funes, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, pidiendo se le conceda una zona mineral de cuarenta y cinco hectáreas, sita en el punto llamado "El Liquidambar," jurisdicción del Valle de Angeles, cuyos límites son: al Norte, el cerro de El Socorro; al Sur, el Liquidambar; al Oriente, la quebrada de El Guayabo; y al Poniente, El Hormiguero.—Y para los fines consiguientes se hace la presente publicación.—Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1904.

9-19

SATURNINO MEDAL.

Manuel Fortín, Juez de Paz propietario del pueblo de Alauca, á los señores Jueces de Instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en la causa que se ha instruido para averiguar la muerte de Ramón Collindres, ocurrida en el valle del Jicaro, de esta jurisdicción, el veintiséis de agosto del año próximo pasado, existe presunción grave contra Julián Ponce, del vecindario del referido valle, á quien se le ha decretado prisión provisional; y encontrándose ausente de esta jurisdicción é ignorándose su paradero, requiero á Uds., en nombre de la ley, para que si aparece en ésa, se sirvan capturarlo y remitirlo, con toda seguridad, á la orden de este Juzgado. Asimismo se emplaza á dicho reo para que se presente en este Juzgado dentro del término de treinta días para notificarle los autos recaídos en la sumaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso contrario. Filiación del reo: alto, delgado, trigüño, pelo liso, sin barba, como de veintiocho años, viste de dril, descalzo, operario, no tiene ninguna cicatriz visible.—Librado en Alauca á veintiocho de enero de mil novecientos cinco.—Es conforme.—Manuel Fortín.—Carlos Peña.—Pedro R. Alvarado.

Tipografía Nacional.—8.ª avenida E.—N.º 48.